



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 383/10
2 de junio de 2010
13:00 horas

En Lima, siendo las 13:00 horas del día 2 de junio del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y la señora Martha Carolina Linares Barrantes.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 383/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General y la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACION DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la Sesión N° 382/10.

II. DESPACHO

II.1. Carta DR-107-C-0752/CM-10 remitida por Telefónica del Perú S.A.A.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que mediante comunicación DR-107-C-0752/CM-10 del 31 de mayo de 2010, la empresa Telefónica del Perú S.A.A., solicitó se deje sin efecto el informe oral solicitado en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto por dicha empresa contra la Resolución N° 047-2010-PD/OSIPTEL. La Secretaria del Consejo Directivo entregó a los consejeros una copia de dicha comunicación.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II. ORDEN DEL DIA

II.1. Proyecto de Resolución que designa fedatario del OSIPTEL.

Mediante Informe N° 120-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 098-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal presentó el Proyecto de Resolución que propone se designe como fedatario del OSIPTEL al Sr. Gerardo Abanto Chinga, Auditor III de la Gerencia de Control Institucional, teniendo en consideración la solicitud de dicho órgano de control.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones sobre la autoridad competente para la designación de fedatarios, acordando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la "Norma interna sobre documentos y expedientes administrativos que se siguen ante el OSIPTEL", que la designación de estos funcionarios corresponde a la Gerencia General.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Acuerdo 383/1444/2010

Visto el Informe N° 120-GG/2010 y la Directiva "Norma interna sobre documentos y expedientes administrativos que se siguen ante el OSIPTEL", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 034-2004-GG/OSIPTEL y modificada por Resolución de Gerencia General N° 079-2010-GG/OSIPTEL, los miembros del Consejo Directivo devolvieron el documento a la Gerencia General, por ser la instancia competente según las normas antes citadas y por no tratarse de un tema que deba ser aprobado por el Consejo Directivo.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.2. Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL.

Mediante Informe N° 122-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 201-GAF/2010, que contiene la opinión y comentarios de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre las recomendaciones formuladas por la Presidencia del Consejo de Ministros al Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, así como una nueva propuesta de estructura orgánica del OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, el Gerente General invitó a la sala al Gerente de Administración y Finanzas y a funcionarios de dicha gerencia, a fin de sustentar su informe. Los funcionarios de la Gerencia de Administración y Finanzas informaron al Consejo Directivo que el 31 de mayo sostuvieron una reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, luego de la cual habían elaborado una nueva propuesta de estructura orgánica consensuada, la cual sometían a su consideración. Copia de la propuesta fue entregada a los consejeros en la sesión.

Acuerdo 383/1445/2010

Visto el Informe N° 201-GAF/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la propuesta de nueva estructura orgánica y acordaron se remita a la Presidencia del Consejo de Ministros para el trámite correspondiente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

II.3. Proyecto de Resolución que resuelve Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú contra la Resolución de Presidencia N° 044-2010-PD/OSIPTEL.

Mediante Informe N° 125-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 283-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que recomienda se declare infundado el Recurso de Reconsideración presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Presidencia N° 044-2010-PD/OSIPTEL, que declaró infundada la solicitud de confidencialidad presentada por dicha empresa, respecto a la información requerida por el OSIPTEL en el marco del proceso de determinación del Factor de Productividad aplicable a la Fórmula de Tarifas Tope para el periodo 2010-2013, remitida mediante Carta DR-107-C-268/GS-10.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones con el Gerente General y con los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias sobre la naturaleza de la información presentada por la empresa Telefónica, acordando que ésta debe tener carácter



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



público. Asimismo, los miembros del Consejo Directivo solicitaron se deje constancia en actas que OSIPTEL realizó una revisión minuciosa de toda la documentación y que su decisión no se basó únicamente en los resultados del anterior procedimiento de fijación del Factor de Productividad 2007-2010, sino que, adicionalmente, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Reglamento de Información Confidencial, se consideró que la referida información no vulnera el secreto comercial de la empresa.

La Consejera Linares solicitó a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias una explicación respecto a la información contenida en el numeral 2.2 del proyecto de resolución, pues en su opinión al no tratarse de datos aislados de una lista aprobada de datos públicos, sino de un conjunto de datos que en combinación podrían dar a conocer la estrategia empresarial; por lo que solicitó mayor sustento a este aspecto.

Por ello, los miembros del Consejo Directivo solicitaron se amplíe el sustento establecido en el numeral 2.2 del proyecto de resolución e incluir que una de las razones para calificar como pública la información es permitir que los ciudadanos la conozcan para poder participar de forma debida en las audiencias públicas que se realizarán.

Acuerdo 383/1446/2010

Visto el Informe N° 283-GPR/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Proyecto de Resolución que declara infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Presidencia N° 044-2010-PD/OSIPTEL, con cargo a que se reformule de acuerdo a lo señalado precedentemente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

II.4. Proyecto de Resolución que modifica el artículo 8° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL.

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la agenda de la sesión.

Mediante Informe N° 126-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 103-GUS/2010, a través del cual se presentó el Proyecto de Resolución que recomienda modificar el artículo 8° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL, en lo referido a la normativa sobre registro de abonados, a efectos de adecuar dicha norma y establecer precisiones al Decreto Supremo N° 024-2010-MTC, recientemente aprobado.

Acuerdo 383/1447/2010

Visto el Informe N° 126-GG/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que modifica el artículo 8° de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III. INFORMES

III.1. Resolución emitida al amparo de la facultad establecida en el inciso j) del artículo 86° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM.

El Presidente del Consejo Directivo manifestó que con fecha 31 de mayo de 2010, aprobó la Resolución de Presidencia N° 062-2010-PD/OSIPTEL, que amplió el plazo máximo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2010-CD/OSIPTEL, para remitir al OSIPTEL la información a que se refiere el artículo 4° de dicha resolución.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

PEDIDOS DE LA SESION:

Pedido del Presidente del Consejo Directivo:

- Que la Gerencia General informe al consejo cada sesenta (60) días sobre las solicitudes de confidencialidad presentadas, indicando aquellas que han sido aceptadas, las rechazadas y los temas de los que tratan.
- Este pedido estuvo apoyado por la consejera Linares.

Siendo las 16:45 horas el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva implementación.